



Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.248.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.073/22; la Solicitud de Pedido N° 3-302-103/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-103/2022, referente a la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y RESPUESTOS PARA SEÑALIZACIÓN LUMÍNICA - PLAN DE SEÑALIZACIÓN 2022”;

Que, por el Decreto N° 2.073/22 se llamó a Licitación Pública N° 40 - 1^{er} Llamado -, para el día 07 de junio del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-103/2022, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.806.145,50);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas TECNOTRANS S.R.L, AUTOTROL S.A y OBRELECTRIC S.R.L.;

Que, las firmas, mencionadas *ut supra* cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 22 de julio del corriente año;

Que, por Acta N° 134, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 62 de presente Licitación a la firma TECNOTRANS S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-65440517-0 - Proveedor Municipal N° 2.332, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO, CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.877.345,65); los

ítems Nros. 10, 11, 14 y 15 a la firma AUTOTROL S.A. - C.U.I.T. N° 30-50491371-2 - Proveedor Municipal N° 1.121 , por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO, CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.583.134,05); y los ítems Nros. 12 y 13 a la firma OBRELECTRIC S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-56202092-2 - Proveedor Municipal N° 5.909 por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.920.150), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resulta más convenientes a los intereses municipales;

Que, asimismo se dejado constancia de que los ítems Nros. 30, 32 y 61 serán desafectados debido a la falta de oferta por los mismos;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 04 de agosto del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 40, llevada a cabo el día 07 de junio del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y RESPUESTOS PARA SEÑALIZACIÓN LUMÍNICA - PLAN DE SEÑALIZACIÓN 2022”, solicitados por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-103/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma TECNOTRANS S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-65440517-0 - Proveedor Municipal N° 2.332, con domicilio en la Avenida Moisés Lebensohn N° 1.081 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 62, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-302-103/2022, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO, CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.877.345,65), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma AUTOTROL S.A. - C.U.I.T. N° 30-50491371-2 -, Proveedor Municipal N° 1.121, con domicilio en la calle O’Gorman N° 3.060 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 10, 11, 14 y 15 correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-302-103/2022, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO



TREINTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.583.134,05), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 4º: Contrátese con la firma OBRELECTRIC S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-56202092-2 - Proveedor Municipal N° 5.909, con domicilio en la calle 117 N° 3.440 de la Localidad de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 12 y 13, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-302-103/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.920.150), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - por la suma determinada en los Artículos 2°, 3° y 4°, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 42 - Partidas 2.9.5, 2.9.6, 2.7.4, 4.2.2, 4.3.4, 4.3.8, 2.5.1, 2.9.3, 2.7.5 y 2.7.1 (según corresponda a cada ítem adquirido) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar los ítems Nros. 30, 32 y 61.

Artículo 7º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 9º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por